



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 2171

(20 MAYO 2011)

"Por la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – BOGOTÁ D.C., convocados a través de la Aplicación IV de la Convocatoria N° 001 de 2005"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES

De conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración, es responsabilidad de la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera. A su vez, el artículo transitorio de la Ley 909 de 2004 determinó que durante el año siguiente a la conformación de la Comisión Nacional del Servicio Civil debería procederse a la Convocatoria de concursos abiertos para cubrir los empleos de carrera administrativa que se encuentren provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó la Convocatoria No. 001 de 2005, mediante la cual se convocan a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

En virtud de esa competencia y luego de superar varios obstáculos e inconvenientes derivados de los cambios en la legislación y de las órdenes expedidas por autoridades judiciales que incidieron en el normal desarrollo del proceso de Convocatoria 001 de 2005, la CNSC procede a expedir las listas de elegibles contenidas en el presente acto administrativo.

En observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3° del C.C.A y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos de que trata la parte resolutive del presente Acto Administrativo; con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo 158 de 03 de febrero de 2011, se conforman las listas de elegibles sin aplicar la prueba de análisis de antecedentes, a los empleos que después de los resultados en firme de la prueba básica general de preselección y de las pruebas de competencias funcionales y comportamentales, cuenten con un número de vacantes igual o que supere el número de aspirantes que concursan para el mismo, siempre y cuando tengan la misma ubicación geográfica, atendiendo a que el artículo 19 del Acuerdo 77 de 26 de marzo de 2009, establece que esta prueba es de índole clasificatorio y, por ende, no surtirá ningún efecto su realización en la situación descrita.

Una vez sea (n) provisto (s) definitivamente el (los) empleo (s) para el (los) cual (es) se conforma (n) lista (s) de elegibles por medio del presente acto administrativo y, en el evento que agotada la lista respectiva, se verifique que quedaron vacantes por proveer, se procederá a declarar desierto el concurso de las mismas y su provisión definitiva se realizará con fundamento en lo establecido en el parágrafo del artículo 30° y el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005.

En mérito de lo expuesto, en sesión del 17 de Mayo de 2011, los Comisionados, por unanimidad, aprobaron la generación y publicación de listas de elegibles de la aplicación IV de la Convocatoria 001 de 2005, razón por la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conformar la lista de elegibles para proveer (30) vacante(s) del empleo señalado con el No. 15556, ofertada en la ETAPA 1 del Grupo 1 de la Convocatoria No. 001 de 2005.

Entidad	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – BOGOTÁ D.C.
Cargo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - 407 - 19
Convocatoria No.	001
Fecha Convocatoria	05/12/2005 12:00:00 a.m.
Numero OPEC	15556

Posición	Puntaje	Tipo Doc.	Doc. Identidad	Nombre
1	67,46100000	C	80763410	JULIAN DAVID CARDONA MOYA
2	62,45800000	C	79503435	JONH ROOSEVELT GARZON OLARTE
3	62,32700000	C	79372580	PEDRO ALVARADO SENEJOA
4	62,19100000	C	79557896	OMAR GARCIA JIMENEZ
5	62,07200000	C	79056753	ANGEL OCTAVIO CAÑON GONZALEZ
6	60,86600000	C	39674646	LEESLEY JOHANNA WUANDURRAGA GONZALEZ
7	60,54200000	C	1022322607	SERGIO RODRIGUEZ OSORIO
8	60,47400000	C	94070765	MARIO SERGIO BERNAL GONIMA
9	60,35800000	C	51767790	MARTHA LUCIA MENDOZA ZULUAGA
10	59,09100000	C	66826830	JANETH MENDEZ PONCE
11	57,60600000	C	79979253	JIMMY ALEXANDER TOLOSA MELO
12	57,19300000	C	46370043	BLANCA NIEVES PUENTES
13	56,68900000	C	79460980	FERNANDO CEPEDA SANCHEZ
14	56,68400000	C	52236570	GLORIA ESPERANZA ARIAS
15	56,60000000	C	79704776	MARTIN FERNANDO RICAURTE PARDO
16	56,59300000	C	51950698	STELLA PEÑUELA MEDELLIN
17	55,75600000	C	80407756	EDGAR MUÑOZ CARVAJAL
18	55,12800000	C	52901949	LILIANA PAOLA MERCHAN VELASQUEZ
19	54,33200000	C	80120852	JHON ALVARO SANCHEZ GOMEZ
20	53,96400000	C	79400144	LUIS ANDRES VELASQUEZ SANCHEZ
21	53,87000000	C	52071979	ALBA YANETH TRIANA VARGAS
22	53,28000000	C	52385019	ANGELICA MARIA VELANDIA CRISTANCHO
23	51,29200000	C	53096934	NATALIA MARCELA SALCEDO
24	51,07000000	C	39716742	MARTHA PEÑUELA MORENO

ARTÍCULO 2. Conformar la lista de elegibles para proveer (11) vacante(s) del empleo señalado con el No. 15583, ofertada en la ETAPA 1 del Grupo 1 de la Convocatoria No. 001 de 2005.

Entidad	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – BOGOTÁ D.C.
Cargo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - 407 - 13
Convocatoria No.	001
Fecha Convocatoria	05/12/2005 12:00:00 a.m.
Numero OPEC	15583

Posición	Puntaje	Tipo Doc.	Doc. Identidad	Nombre
1	62,45900000	C	79800859	JOHN JAIRO ORTIZ GRANDAS
2	61,15800000	C	79734573	WILLFRAN ADOLFO CRUZ BERNAL
3	60,95100000	C	52182470	INGRI GAMBA HOMBITA
4	56,99100000	C	79708877	CARLOS ALBERTO ROJAS ESCOBAR
5	56,56600000	C	80729485	EDISON LEON VARGAS
6	56,02400000	C	80129094	JHONATAN ALEJANDRO GONZALEZ MOYA

7	54.65300000	C	19369702	ALBERTO GODOY MURILLO
8	53.85700000	C	79432961	JOSE RICARDO CRUZ LEON
9	51.33700000	C	52789037	MARCELA FERRO LOMBANA
10	50.69900000	C	51641962	GLORIA ISABEL PARRA
11	50.53300000	C	79879163	ERWING FERNANDO FLOREZ CORREA

ARTÍCULO 3. Los servidores que sean nombrados con base en las listas de elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el cargo de conformidad con lo establecido en la Convocatoria No. 001 de 2005, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del cargo. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la entidad a la cual pertenece cada uno de los empleos y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 5. De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de las entidades u organismos interesados en el presente proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO 6. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de las listas de elegibles al participante en el concurso o proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicarse en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO 7. Las listas de elegibles conformadas a través del presente acto administrativo tendrán una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 31° de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 MAYO 2011


FRIDOLÉ BALLÉN DUQUE
dp Presidente

Elaboró: Grupo Listas de Elegibles.
Revisó: Nathalie A. Ríos M.